

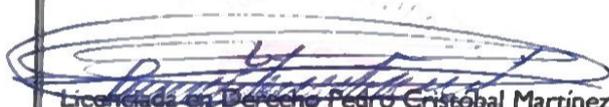
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:		
Acuerdos Reparatorios								
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		5A/JC/T07/2025		
Documento expedido por parte del Área Facilitadora en el que los mediados acuerdan llegar a un acuerdo para poner fin a sus conflictos en que ellos determinan la forma en que deban de repararse los daños que se hayan causado, acordando bajo la responsabilidad y compromiso de pagar los daños ocasionados a alguna de las partes quejas.								
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 1, 8, 17, 115 y 124.</p> <p>Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Art 20,21, 119, 120,121, 122, 123, 124, 125, 126, 127.</p> <p>Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México 16, 19, 28, 30,31,32,33,34,35, 36, 37,38, 39,40,41.</p> <p>Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuerdo Reparatorio.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O X	Dirección Web		N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Juez Cívico tenga de conocimiento sobre un hecho de tránsito y/o falta administrativa estipulada en el Bando Municipal de Aculco, y canalice a las partes a dar término de su procedimiento exhortándolas a utilizar los medios alternativos de solución de conflictos, siempre que impere la voluntad de los partícipes.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS								
Identificación Oficial Vigente		si		1		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 1, 8, 17, 115 y 124.</p> <p>Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX.</p> <p>Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.</p>		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Instrumento o poder que legitime a la persona para representar a persona jurídico colectiva Identificación Oficial del Representante Legal.		si		1		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1, 8, 17, 115 y 124.</p> <p>Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX.</p> <p>Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.</p>		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Identificación Oficial vigente del Representante de la Institución Pública.		Si		1		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1, 8, 17, 115 y 124.</p> <p>Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX.</p> <p>Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.</p>		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Se Canalizan a las partes al área facilitadora adscrita mediante oficio del Juzgado cívico. Se da contestación al oficio del Juez Cívico donde se manifiesta la voluntad de las partes para el uso de los medios 						

	<p>alternos de solución de conflictos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se registran las partes en el libro del registro de canalizaciones del Juzgado Cívico. 4. Se hace el llenado de formatos de apertura para los participantes. 5. Se lleva a cabo la sesión de Medición-Conciliación. 6. Se expide el Acuerdo reparatorio. 7. Se archivan 2 copias, una para el área facilitadora y otra para el juzgado cívico y se expiden a petición de las partes copia fiel de las actuaciones. 8. En caso de que se estipulen más sesiones y/o plazos de pago en los que hayan llegado, se les da seguimiento perteneciendo el expediente abierto. 9. Al cumplir el acuerdo reparatorio se le hace de conocimiento mediante oficio al Juez de que se hizo reparación de daño causado al quejoso. 10. Si no se cumple el acuerdo reparatorio, se giran un máximo de tres invitaciones para hacer una remediación. 11. Al cumplirse las 3 invitaciones se le hace de conocimiento al juez que se agotó el procedimiento de mediación y/o conciliación y no se cumplió el acuerdo, para que dé seguimiento al procedimiento ante el Juzgado cívico. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Se agenda pronta sesión de mediación – conciliación para elaborar el acuerdo reparatorio, no máximo a 3 días.							
COSTO:	El trámite es totalmente gratuito.		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1, 8, 17, 115 y 124. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 10 y 20. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Se otorga cuando existe la voluntad de la parte para llegar a un mutuo acuerdo.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del H. Ayuntamiento de Aculco.				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.D y G.I. José Alexis Baeza Victoriano					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución				NO. INT. Y EXT.:	No. 1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Aculco				
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	juzgadocivicoaculco@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LÁDA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué necesito para llegar a un acuerdo reparatorio?				
RESPUESTA:	Que entre las partes en conflicto haya la voluntad para responder por los daños que ocasionaron en alguna falta administrativa y/o hecho de tránsito.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo solicitar un acuerdo reparatorio sin la necesidad de iniciar un procedimiento ante el Juzgado Cívico?				
RESPUESTA:	No, en caso de que no se promueva ante el juzgado cívico el uso de los medios alternos de solución de controversias, no se puede elaborar un acuerdo reparatorio.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de que no se cumpla el acuerdo, ¿Qué puedo hacer?				
RESPUESTA:	Se vuelve a hacer la invitación a la persona para re mediar o directamente se le da de conocimiento al juez cívico de seguimiento a su procedimiento incoado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Se relaciona con Los Procedimientos de Hechos de Tránsito, Procedimientos de Calificación y Sanciones de Faltas Administrativas Establecidas en el Bando Municipal.					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Licenciada en Derecho Pedro Cristóbal Martínez</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LD y G.I. José Alexis Baeza Victoriano</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18/03/2025.</p>
--	--	--